



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO
TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI (VALLE)

HACE SABER:

**A LOS
COPROPIETARIOS Y RESIDENTES DEL EDIFICIO COLINA DEL RIO P-H
UBICADOS EN LA AVENIDA 4 OESTE No. 1-55/65**

Que dentro de la ACCIÓN DE TUTELA con Radicación 760014003013-2023-00899-00 se han dictado las siguientes providencias:

“AUT. INTERLOCUTORIO TUTELA No 4269 RAD No 760014003013-2023-00899-00 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI Santiago de Cali, Noviembre Ocho (08) del año dos mil Veintitrés (2023). PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por los señores Mónica Castañeda y Juan Jacobo Carvajal. SEGUNDO: Vincular al presente trámite al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO COLINA DEL RIO PH TERCERO: Consecuente con lo anterior, solicítese a los accionados y vinculados para que, en el término de dos días contados a partir de la notificación del auto admisorio, se pronuncien sobre la presente acción. CUARTO: Requierase a la parte actora para que se sirva aclarar las pretensiones frente a los hechos relacionados. QUINTO: Notifíquese la presente acción en la forma más expedita. NOTIFÍQUESE. La Juez, LUZ AMPARO QUIÑONEZ.”

“AUT. INTERLOCUTORIO TUTELA No 4362 RAD No 760014003013-2023-00899-00 JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI Santiago de Cali, Noviembre Veintiuno (21) del año dos mil Veintitrés (2023). 1-. ORDENAR la VINCULACIÓN a la presente acción constitucional, a TODOS LOS COPROPIETARIOS Y RESIDENTES DEL EDIFICIO COLINA DEL RIO PH, para que **en el término de veinticuatro (24) horas** se pronuncien sobre los hechos expuestos en la presente acción de tutela, de conformidad a la respuesta otorgada por la parte accionada EDIFICIO COLINA DEL RIO PH. 2-. Disponer que la administración del EDIFICIO COLINA DEL RIO PH deberá notificar a TODOS LOS COPROPIETARIOS Y RESIDENTES DEL EDIFICIO COLINA DEL RIO PH por aviso al tenor del artículo 4° y 16 ° del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, por el término de UN (01) día en el micrositio web del Juzgado, de igual forma, deberá allegar fotografía que dé cuenta de la notificación de la presente acción en la cartelera de la Propiedad Horizontal. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. La Juez, LUZ AMPARO QUIÑONEZ.”

De conformidad con lo dispuesto en el art.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, se fija el presente aviso para notificar a los vinculados del auto admisorio de la presente acción de tutela, en la dirección AVENIDA 4 OESTE No. 1-55/65 y en el micrositio web del Juzgado hoy 21 de Noviembre de 2023, el cual permanecerá por el término de 24 horas.

Sírvase proceder de conformidad

La presente comunicación podrá ser confirmada a través del link:
[FIRMA ELECTRÓNICA RAMA JUDICIAL](#)

Atentamente,

Firmado Por:
Maria Andrea Sinisterra Pedroza
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604b3a7fb55309aba03685ccb3379a7579fe187d5c7a8d0e7e8d0b4e4ce360b3**

Documento generado en 21/11/2023 04:11:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>